

Comité Directivo de 20 de mayo de 2024

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 20 de mayo de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Medidas para la adaptación a la AIREF del Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, del Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

En el ámbito de la Administración General del Estado se han aprobado diversos protocolos de actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia que pueden suceder en el entorno laboral, aprobados por:

- Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

- Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, sobre el protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

- Real Decreto 247/2024, de 8 de marzo, por el que se aprueba el protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

Analizado el contenido de estos protocolos, se considera que se ajustan a las características de organización y funcionamiento de la AIReF, y que, llegado el caso, el procedimiento de actuación previsto en cada uno de ellos sería adecuado para su aplicación en la institución.

De este modo, la AIReF se compromete a prevenir y no tolerar ninguna manifestación de cualquier forma de acoso laboral, de violencia en el trabajo, o de acoso sexual o por razón de sexo.

Asimismo, esta institución rechaza cualquier actuación que pueda ser constitutiva de cualquiera de los supuestos descritos en el párrafo anterior, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o la persona acosadora, ni cuál sea su situación en la organización, garantizando el derecho del personal a recibir un trato respetuoso y digno.

La AIReF asume el compromiso de promover una cultura de prevención a través de acciones formativas e informativas de sensibilización para todo su personal, impidiendo todos aquellos comportamientos,

actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, agresivas, violentas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.

Además, se compromete a comunicar, tramitar e investigar cualquier conducta que pueda ser constitutiva de acoso laboral, de violencia en el trabajo, o de acoso sexual y/o por razón de sexo, aplicando los principios de profesionalidad, objetividad, imparcialidad, celeridad, respeto a la persona y tratamiento reservado de la información, con el consiguiente deber de sigilo para todas las personas implicadas en la implementación de cada uno de los protocolos, según lo establecido en la normativa sobre régimen disciplinario.

La AIReF garantizará y mantendrá la máxima confidencialidad de todas las actuaciones que se produzcan conforme a lo señalado en estos protocolos.

En el caso concreto del protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, la AIReF se compromete a identificar a las personas que pueden desempeñar la Asesoría Confidencial y a apoyar y asesorar a las presuntas víctimas facilitando su acceso a servicios de apoyo psicosocial y/o acompañamiento integral de la administración autonómica o local competente para su recuperación.

El Director de la División Jurídico-Institucional expone al Comité Directivo las principales medidas para la adaptación de la AIReF a los mencionados protocolos.

A vista de lo expuesto, y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) aprobar las medidas para la adaptación a la AIReF del Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, del

Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos; y (ii) su publicación, junto a estos Protocolos, en la página web y en la intranet de la AIReF para que estén a disposición de las posibles víctimas.

3. Plan, manual y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales para la AIReF.

El artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales obliga a la AIReF, en su condición de empleador, a garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, la AIReF debe realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de su personal.

Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la precitada Ley, la prevención de riesgos laborales se integra en el sistema general de gestión de la AIReF, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos

los niveles jerárquicos de esta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de prevención de riesgos laborales.

Este Plan de prevención de riesgos laborales incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la institución.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo los principales aspectos del Plan, del manual y de los procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales que han sido elaborados por el área de Gerencia en colaboración con el Servicio de Prevención Ajeno (SPA).

A vista de lo expuesto, y previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda aprobar el Plan, el manual y los procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales para la AIReF.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez